



Rawson (CH) 6 de octubre del 2021

CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES

PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS

VISTO:

Los artículos 27 inciso "d" y 60 de la Carta Orgánica Partidaria, la ley nacional N°27.622 y;

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de agosto del 2021, finalizaba el mandato de las actuales autoridades partidarias;

Que en el año en curso se superpuso el cronograma electoral nacional con el vencimiento de los mandatos, dificultando la realización de los actos administrativos de ambos procesos;

Que teniendo en cuenta la ley nacional N°27.622, que autoriza prorrogar mandatos a las agrupaciones políticas que, no hubieren podido renovar autoridades o el mantenimiento del número mínimo de afiliaciones, por incidencia de las restricciones sanitarias provocadas por la pandemia del covid-19 u otras causas sobrevinientes;

Que en consonancia el Encuentro de Representantes Provinciales, del 25 de mayo del corriente año, prorrogó los mandatos de las actuales autoridades partidarias hasta el mes de marzo del año 2022.

Que, en razón de lo expuesto hoy 06 de octubre de 2021 la Junta Central de Gobierno debatió y acordó dictar el acto de rigor, a los fines de convocar elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias, para el día 26 de marzo 2022;

Por ello,

LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO

CHUBUT SOMOS TODOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- CONVOCAR a Elecciones Generales a los afiliados del **PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS**, para el día 26 de marzo del 2022 en el horario de 08 a 18hs, para la renovación de autoridades del Encuentro Provincial de Representantes, Junta Central de Gobierno y Casas Locales, por un periodo de tres años contados del 09 de abril del 2022 al 09 de abril del 2025. -----

ARTICULO 2°- Establecer que los cargos a cubrir de acuerdo a la Carta Orgánica, son los siguientes:

ENCUENTRO PROVINCIAL DE REPRESENTANTES: (art.10 inc. a) b) y c) de la Carta Orgánica)
SETENTA (70) CARGOS con la siguiente proporción:

a) Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por comarca: Total de veinticuatro (24) cargos a saber: Comarca de la Meseta Central compuesta por los Departamentos: Cushamen, Languineo, Gastre, Paso de Indios, Telsen y Mártines; Comarca de los Andes compuesta por los Departamentos: Futaleufú y Tehuelches; Comarca Senguer- San Jorge compuesta por los Departamentos: Río Senguer, Sarmiento, Escalante y Florentino Ameghino; Comarca Virch-Valdes compuesta por los siguientes departamentos: Biedma, Gaiman y Rawson.-----

b) Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por departamento: Total Treinta (30) cargos a saber: Biedma, Cushamen, Escalante, Florentino Ameghino, Futaleufú, Gaiman, Gastre, Languineo, Mártines, Paso de Indios, Rawson, Río Senguer, Sarmiento, Tehuelches y Telsen. -----



c) Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente cada cuatrocientos cincuenta (450) afiliados o fracción mayor a doscientos veinticinco (225), teniendo en cuenta los afiliados de cada Departamento (art. 10 inc. c) de la Carta Orgánica), a saber:

- Departamento Rawson: Total **TRES (3)** miembros Titulares y **TRES (3)** miembros suplentes.
- Departamento Biedma: Total **DOS (2)** miembros Titulares y **DOS (2)** miembros suplentes.
- Departamento Escalante: Total **DOS (2)** miembros Titulares y **DOS (2)** miembros suplentes.
- Departamento Sarmiento: Total **UNO (1)** miembro Titular y **UNO (1)** miembro suplente.

JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: (art.24° de la Carta Orgánica) **VEINTICINCO (25) miembros titulares y diez (10) suplentes:** distribuidos de la siguiente manera: al menos **UNO (1)** por Departamento (Biedma, Cushamen, Escalante, Florentino Ameghino, Futaleufú, Gaiman, Gastre, Languiño, Mártires, Paso de Indios, Rawson, Rio Senguer, Sarmiento, Tehuelches y Telsen) y no más de **TRES (3)** por localidad. Las ciudades que deben estar representadas son las que cuentan con más de Quince mil (15.000) electores. -----

CASA LOCAL: Máximo **DIEZ (10) miembros titulares y DIEZ (10) suplentes y/o mínimo de SEIS (6) miembros titulares y SEIS (6) suplentes** (ART. N° 34 Carta Orgánica) de las siguientes localidades. 28 de Julio, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Alto Rio Senguer, Atilio Viglione, Buen Pasto, Camarones, Carrenleufu, Cerro Centinela, Cholila, Colan Conhue, Comodoro Rivadavia, Corcovado, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dolavon, El Hoyo, El Maitén, Epuyen, Esquel, Facundo, Gaiman, Gan Gan, Gastre, Gobernador Costa, Gualjaina, José de San Martín, Lago Blanco, Lago Puelo, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso de Indios, Paso del Sapo, Puerto Madryn, Puerto Pirámides, Rada Tilly, Rawson, Ricardo Rojas, Rio Mayo, Rio Pico, Sarmiento, Tecka, Telsen, Trelew y Trevelin.-----

ARTICULO 3°-: A los fines de llevar adelante el acto eleccionario, se utilizará el padrón de afiliados remitido por la Justicia Federal con Competencia Electoral que se encuentra vigente. -----

ARTICULO 4°-: Si se recibiera parcialmente el padrón de afiliados de la Justicia Federal con Competencia Electoral, se completará el padrón electoral del Partido con lo presentado oportunamente (art.75 Carta Orgánica Partidaria), siempre como padrón complementario. -----

ARTICULO 5°-: Las elecciones aquí convocadas se registrarán por el **Capítulo IV – Sistema Electoral, artículos 57 al 77 inclusive y concordantes, según corresponda**, razón por la cual convóquese y dese formal intervención a la Junta Electoral partidaria, para ejercer las facultades y competencias reguladas por la Carta Orgánica Partidaria (artículos 46 al 49). -----

ARTICULO 6°-: Comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral y publíquese sesenta (60) días previos al acto electoral (art.60 Carta Organica Partidaria). -----

Juan Fernando González Raposeiras

Secretario de Actas

Máximo Pérez Catan

Presidente